Nota DA Nº 555/2022
Asunción, 04 de agosto de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso para el llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021,** para la ***"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ID N° 391.177"*** Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la **DNCP,** se remite la siguiente respuesta conforme a lo solicitado:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido
Respuesta: Con relación a la observación realizada la Dirección de Servicios Administrativos expresa cuanto sigue "*Con relación capacidad técnica, consideramos los requisitos establecidos validos por que la Dirección de Servicios Administrativos no cuenta con un centro de lubricación acorde a las normas vigentes para realizar los mantenimientos o cambios de aceite de los distintos vehículos que componen la flota municipal. Además, existen firmas que podrían cumplir con el requisito conforme se ha verificado para la elaboración del llamado.* *Por otra parte, se encuentra expresamente aclarado en el PBC que este servicio no demanda costo alguno para la Municipalidad.* *Ese mismo requisito fue establecido en el ID N° 353.079, el cual no fue objeto de observación por parte de la DNCP."*

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido
Respuesta: Con relación a la observación realizada la Dirección de Servicios Administrativos expresa cuanto sigue: *"Con relación a la experiencia esta dependencia no considera que la misma limite la participación o excluya; esto considerando que a criterio de esta dependencia la misma abarca varios ejercicios fiscales para promover la participación.* *Demostrar la experiencia en la provisión de aceites lubricantes, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas publicas y/o privadas dentro de los años (2017,2018,2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 30% del monto total de su oferta. Deberá presentar contratos y/o facturaciones realizadas en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.*

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (Justificación de las especificaciones técnicas).
Respuesta: Con relación a la observación realizada favor remitirse a la Adenda publicada en fecha 25/07/2022 donde expresa: *"Las especificaciones técnicas son estándares para el tipo de bienes licitados."*

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri
Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto
Comentario: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en el pliego de bases y condiciones y en la cláusula de la proforma de contrato referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

ABOG. ALICI DEL PADILLO SERVIN
SECRETARIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Respuesta: Con relación a la observación realizada favor remitirse a la proforma del contrato en el apartado; de Vigencia del Contrato donde la convocante indica lo siguiente: *"Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03"*

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas
Respuesta: En atención a la observación realizada esta Convocante informa que con la vigencia de la Ley N° 6919/22, no será objeto de evaluación, los requisitos de presentación de la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Y no será solicitado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de las ofertas.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES